

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

25

## LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: **Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación. Secretaría de la Hacienda Pública.**



Secretaría de la  
Hacienda Pública

### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL MIGUEL HIDALGO.

Guadalajara, Jalisco a 02 de enero del 2020.

Juan Carlos Flores Miramontes y Juan Partida Morales, titulares respectivamente de la Secretaría de Educación y la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco; dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; responsables en el ámbito de su competencia, de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en el ejercicio del control del gasto público; comparecen a este acto, con fundamento en el 3 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9 fracción I, 47, 48, 49 y 50 de la Ley General de Educación; en correlación a los artículos 2, 3, 4 fracción I, 6, 7 fracciones I, II, V, IX, X, XI, XII, XX, XXIII y XXV, 9 párrafo primero y cuarto, 11, 13 fracciones II y VIII, 14 fracciones IV, XVII y XXXII, 74, 76, 90, 90 BIS, 91, 92 fracciones VIII y XVII y 93 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 numeral 1 fracción I; 5 numeral 1 fracciones I, IV, XII, XIII, XV y XVI; 7 numeral 1 fracción III; 14 números 1 y 4; 15 numeral 1 fracciones I, IX y XVIII; 16 punto 1 fracciones II y VII; 18 punto 1, fracciones XVIII, XIX y XLI; y 23 fracción I, III y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 6, 8 fracciones III y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 11 fracciones LXIX, LXXXIV y LXXXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; y las demás normas jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia.

#### CONSIDERANDOS:

1. El artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “*Toda persona tiene derecho al acceso a la educación...*” y que, por su parte, el estado garantizara la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, en este sentido deberán asegurar que esta se encuentre al alcance de todos, que sea inclusiva, pública y gratuita.
2. De conformidad en lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley General de Educación, en correlación con los arábigos 2, 3 y 92 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, los cuales toman como prioridad el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; asimismo se garantizara la educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, y para garantizar lo anterior, el Estado podrá desarrollar programas tendientes a otorgar becas a los educandos.
3. Son facultades del Secretario de Educación del Estado y Secretario de la Hacienda pública, la emisión de los lineamientos para el correcto funcionamiento de las políticas públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo anterior en relación a los ordinarios 14 numeral 4 y 15 numeral 1 fracciones, IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 8 fracción III y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; artículo 11 fracciones LXIX y LXXXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco; y las demás normas aplicables.

*H*



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

26

### OBJETO

El Programa para el otorgamiento de Apoyos Económicos a las y los Alumnos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo, busca incentivar a los estudiantes provenientes de familias jaliscienses de escasos recursos que deseen cursar una licenciatura en educación primaria bajo el esquema de internado en la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo, del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mediante una beca económica que viene a sufragar las necesidades de las y los estudiantes y que les servirá de apoyo para continuar sus estudios y así evitar la deserción escolar; con lo anterior, se apoya a todos aquellos futuras maestras y maestros que vendrán a impartir educación de excelencia en el estado, beneficiando así a las niñas y niños del Estado de Jalisco, con profesores calificados y comprometidos con el servicio educativo.

### SOLICITUD DE RECURSO DE LA UNIDAD EJECUTORA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

- A. La Dirección de Educación Normal (UEG) deberá solicitar a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación, para turnar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la solicitud del recurso anexando lo siguiente:
  1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio, Dirección de Educación Normal y Director de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo que contenga los siguientes puntos:
    - Nombre del programa.
    - Monto correspondiente de la ministración solicitada.
    - Periodo del pago.
    - Clave presupuestal con suficiencia presupuestal.
    - Número de cuenta y CLABE interbancaria correspondiente al programa.
  2. CD debidamente firmado por la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio, Dirección de Educación Normal y Director de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo que contenga en formato excel para el pago, la siguiente información:
    - Importe.
    - Número de cuenta a depositar.
    - RFC sin homoclave.
    - Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
  3. Correspondiente a las prácticas profesionales, anexar Plan de Estudios del ciclo escolar, relación de grados y alumnos a realizar prácticas mensuales.

4. Correspondiente al apoyo económico para gastos personales o raciones, anexar relación de alumnos beneficiados por este concepto.
5. Listado de la ministración solicitada, debidamente firmado por los beneficiarios, así como firmado y sellado por la Dirección de la Escuela Normal, anexando:
  - Identificación oficial vigente del beneficiario. (copia)
6. Recibo firmado por la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio, Dirección de Educación Normal y Director de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo por el importe total del periodo solicitado haciendo referencia a la cuenta bancaria correspondiente.
7. Acuerdo del C. Gobernador. (copia)

**SOLICITUD DEL RECURSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.**

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado por la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público que contenga los siguientes puntos:
  - Nombre del programa.
  - Monto correspondiente de la ministración solicitada.
  - Periodo del pago.
  - Clave presupuestal con suficiencia presupuestal.  
Número de cuenta y CLABE interbancaria correspondiente al programa.
2. Recibo por la ministración solicitada a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el titular de la Secretaría de Educación o el funcionario público facultado de esa Secretaría.
3. Listado de la ministración solicitada, debidamente firmado por los beneficiarios, así como firmado y sellado por la Dirección de la Escuela Normal.
4. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
5. Acuerdo del C. Gobernador. (copia).

**COMPROBACIÓN DEL GASTO**

En caso de detectar inconsistencias en la documentación se notificará y generará devolución a la Dirección de Educación Normal para su corrección, previo a la solicitud de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

La unidad ejecutora del gasto, resguardará copia certificada de la documentación, misma que mantendrá bajo su custodia y exhibible en cualquier momento que se le requiera, la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación, podrá realizar revisiones de forma aleatoria en caso de ser necesario.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

28

Las ministraciones de recursos se realizarán de manera mensual y/o conforme las especificaciones del programa, y la comprobación de los recursos entregados se hará de manera semestral (enero a junio, y julio a diciembre), en los cuales la Secretaría de Educación deberá acreditar a la Secretaría de la Hacienda Pública la comprobación de los recursos del semestre inmediato anterior, condicionado la entrega de la siguiente ministración mensual o periodo establecido en el programa, a la comprobación del semestre pasado.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 y la documentación comprobatoria del gasto se adjuntará en la solicitud de recurso que se envíe a la Secretaría de la Hacienda Pública por el periodo citado.

La o las entidades responsables del programa de la Secretaría de Educación se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos para la solicitud de los recursos, su ejercicio y comprobación del gasto, comenzarán a surtir sus efectos a partir de su suscripción.

**SEGUNDO.** Queda sin efectos los lineamientos “**INTERNADO ATEQUIZA**” para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 13 de julio del 2019.

**TERCERO.** Los apoyos económicos que establecen los presentes Lineamientos, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto se autorice por parte del Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal correspondiente.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

### ATENTAMENTE

#### **JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES**

Secretario de Educación  
del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

#### **JUAN PARTIDA MORALES**

Secretario de la Hacienda Pública  
del Gobierno del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)